

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 14
Fecha: 29.5.2009

Asunto:
CALENDARIO DE IMPUESTOS
MES DE JUNIO

Estimado asociado:

La presente Circular tiene como objeto informarle del conjunto de obligaciones de carácter tributario que pudieran afectarle, relativas al mes de junio.

PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Los plazos de pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 30 de abril, se podrán ingresar hasta el **5 de junio**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de mayo, se podrán ingresar hasta el **22 de junio** (el 20 de junio es sábado).
- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de mayo, se podrán ingresar hasta el **6 de julio** (el 5 de julio es domingo).

PRESENTACION DE DECLARACIONES

• RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de grandes empresas

Las empresas con volumen de ventas superior a 6.010.121,04 euros durante el año 2008 deberán presentar declaración por las retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el mes de mayo, teniendo como fecha límite el **22 de junio**.

• DECLARACION ANUAL DEL I.R.P.F. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008

Le recordamos que los contribuyentes que deban presentar declaración por el I.R.P.F. podrán hacerlo **hasta el 30 de junio de 2009, inclusive**. El modelo de declaración es el aprobado por la Orden EHA/396/2009, publicada en el BOE el pasado 25 de febrero.

Ref.: FISCAL Nº 14
Fecha: 29.5.2009

En el supuesto de que se haya solicitado borrador de declaración, el plazo para confirmarlo finalizará el próximo **23 de junio**, en el supuesto de que el resultado sea a ingresar con domiciliación bancaria. Cuando el resultado sea a devolver, renuncia a la devolución, negativo o a ingresar sin domiciliación en cuenta, este plazo finalizará el **30 de junio**.

- **SOCIEDADES**

Las sociedades presentarán su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de **los 25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo**.

- **I.V.A.**

Entre los días 1 y 22 de junio transcurre el plazo durante el cual deberán presentar **autoliquidación correspondiente al mes de mayo** del impuesto, los sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural (en términos generales, quienes soliciten la devolución mensual del I.V.A. y las grandes empresas, es decir, aquellas empresas cuyo volumen de operaciones ha excedido de 6.010.121,04 euros el ejercicio anterior). El modelo de declaración es el 303, aprobado por la Orden EHA/3768/2008, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre de 2008), que viene a sustituir a los hasta ahora vigentes modelos 300, 330, 332 y 320.

Asimismo, los obligados tributarios que deban presentar autoliquidaciones o declaraciones correspondientes al Impuesto sobre Sociedades y al IVA por medios telemáticos y que a su vez hayan optado por el sistema de devolución mensual del I.V.A., deberán presentar **declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del I.V.A., correspondientes al mes de mayo**.

El modelo de declaración es el 340, aprobado por la Orden EHA/3787/2008 (BOE de 30 de diciembre de 2008).

Atentamente,

Sol Olábarri
Directora de Asuntos Económicos